INDICE

| Se - | esión Ordinaria No. 2564 Creación de Mecanismos de Comunicación del Consejo Institucional con la Comunidad Institucional | 2 |
|---------|---|----|
| Se - | esión Ordinaria No. 2568 Solicitudes de modificación a la normativa interna orientadas a mejorar los procesos de redacción, revisión, aprobación y ejecución de convenios suscritos por el Instituto | 3 |
| Se - | esión Ordinaria No. 2569 Conformación de una Comisión Especial Institucional para que analice la propuesta para establecer la modalidad del teletrabajo como una opción laboral en el TEC | 5 |
| Se - | esión Ordinaria No. 2572 Creación de la Carrera de Ingeniería en Computadoras | 5 |
| - | Oferta Académica 2009 | 8 |
| - | Modificación del inciso c. del Acuerdo de la Sesión 2571, Artículo 11, del 14 de agosto, 2008 "Modificación de Lineamientos para el Desarrollo del Programa de Inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica | 10 |

CREACIÓN DE MECANISMOS DE COMUNI-CACIÓN DEL CONSEJO INSTITUCIONAL CON LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL

CONSIDERANDO QUE:

- El Consejo Institucional no tiene establecidos mecanismos de comunicación con la comunidad institucional, de manera que en forma regular ofrezca información pertinente y oportuna sobre su trabajo.
- 2. Algunos sectores de la comunidad institucional desconocen los principales asuntos que se estudian en las comisiones y los pormenores que dan fundamento a las propuestas que se elevan a consideración del pleno del Consejo Institucional.
- 3. En aras de una mayor transparencia en el manejo de los asuntos y de la circulación de información, es conveniente que el Consejo cuente con espacios para dar a conocer a la comunidad institucional los temas que se discuten, y que esta tenga acceso a esa información de fuente original.

ACUERDA:

- a. Solicitar a la Oficina de Prensa, asignar un espacio permanente mensual, como mínimo media página en el Periódico IN-FORMATEC, el cual contendrá información sobre los asuntos conocidos y dictaminados por el Consejo Institucional durante ese tiempo. La información será proporcionada por cada una de las comisiones permanentes.
- b. Asignar un espacio mensual en Radio TEC a efectos de que se realicen entrevistas a las personas miembros del Consejo Institucional en forma alterna sobre los temas relevantes que están siendo o ya fueron atendidos por las distintas comisiones o bien por el plenario.

- c. Solicitar a la Oficina de Prensa, colaborar con el diseño y operación de un boletín electrónico mensual que contenga la información sobre los asuntos conocidos y dictaminados o que están siendo estudiados por este órgano colegiado. El boletín electrónico será elaborado en conjunto con los coordinadores de las comisiones permanentes.
- d. Solicitar a la Oficina de Prensa emitir un comunicado de prensa semanal dando a conocer a la comunidad los temas relevantes que fueron discutidos en cada sesión del Consejo Institucional. Este comunicado será elaborado en conjunto con los coordinadores de las comisiones permanentes.
- **e.** Solicitar a la Administración gestionar la transmisión en vivo de las sesiones del Consejo Institucional.
- f. Iniciar este proceso de comunicación a partir del mes de julio de 2008, para lo cual se solicita al Rector girar las instrucciones a los encargados de los medios de comunicación citados, a efecto de disponer de los espacios indicados en los diferentes medios de comunicación.
- g. Solicitar a la Administración realice una evaluación de la efectividad y calidad de los mecanismos de comunicación del Consejo Institucional con la comunidad institucional establecidos en este acuerdo; dicha evaluación deberá ser realizada de manera semestral, una vez concluido el segundo semestre del 2008 y presentar la primera evaluación ante este órgano, antes de que concluya el primer semestre del 2009.
- h. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2564, Artículo 11, del 19 de junio del 2008. SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN A LA NORMATIVA INTERNA ORIENTADAS A MEJORAR LOS PROCESOS DE REDACCIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR EL INSTITUTO

CONSIDERANDO QUE:

- La normativa institucional aplicable a la elaboración, negociación, aprobación y suscripción de Convenios se encuentra en distintos cuerpos normativos de la Institución.
- 2. La aplicación de dicha normativa ha generado discrepancias de interpretación ante presuntas carencias y/o insuficiencias.

ACUERDA:

a. Encomendar a la Dirección de Cooperación, con el apoyo de la Oficina de Asesoría Legal, formular y presentar al Consejo Institucional en un plazo de dos meses contados a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo, un proyecto de modificación al "Reglamento para la tramitación de convenios y cartas de entendimiento" y al "Manual de Normas y Procedimientos para la Firma de Convenios en los que participe el Instituto Tecnológico de Costa Rica", el cual contribuya lograr un adecuado trámite de redacción, revisión, aprobación y ejecución de los diferentes convenios suscritos entre el ITCR y otras universidades, organizaciones o empresas.

Entre otras características, el proyecto solicitado de modificación a la normativa de convenios debe presentar las siguientes novedades:

i. Actualizar la nomenclatura relacionada con la clasificación de convenios de forma tal que quede claramente establecida la diferencia entre convenios marco, convenios específicos, cartas de entendimiento, convenios de adhesión, adiciones y reformas, rescisión del convenio, responsabilidades personales y patrimoniales.

- ii. Establecer un régimen de responsabilidades que defina las obligaciones que corresponden a cada una de las dependencias y funcionarios participantes en todas las etapas de aprobación y ejecución de convenios, incluido el administrador del convenio.
- iii. Establecer un formato completo que favorezca redactar en forma correcta las cláusulas, que contenga cláusulas de exoneración de responsabilidad, responsabilidad solidaria y que contemple el régimen de sanciones ante un incumplimiento de un convenio.
- iv. Establecer la responsabilidad que tiene la Oficina de Asesoría Legal de rendir un dictamen fundamentado y profundo que sirva de insumo para la toma de decisiones en los órganos competentes.
- v. Establecer la obligación de todas las instancias involucradas en el trámite de aprobación de convenios (Consejo del Departamento promotor del convenio, Vicerrectoría de administración, Dirección de cooperación, Oficina de Planificación Institucional, Oficina de Asesoría Legal y Rectoría) de participar dentro del proceso, de acuerdo con la normativa vigente.
- vi. Establecer la obligación de la Oficina de Planificación Institucional de brindar informes semestrales al Consejo Institucional respecto a todos los convenios suscritos que involucren la erogación de fondos públicos.
- vii. Establecer una metodología que permita realizar el refrendo o aprobación interna de todos los convenios que garantice que ese tipo de instrumentos jurídicos adquiera eficacia legal con las condiciones técnicas y legales que correspondan.
- b. Solicitar al Comité de Becas presentar al Consejo Institucional en un plazo de dos meses contados a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo, un proyecto de modificación a las políticas específicas y a

la normativa institucional para el otorgamiento de becas, el cual contenga una propuesta respecto los criterios y el trámite para otorgar becas a funcionarios aspirantes a participar en programas de estudios establecidos vía convenios específicos con otras universidades nacionales o extranjeras, la cual contemple:

- Políticas específicas o lineamientos que deben orientar el otorgamiento de becas a funcionarios del Instituto que soliciten participar en este tipo de programas.
- ii. Posibles modificaciones que, el Comité de Becas considere conveniente introducir al "Reglamento de becas para el personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica" para garantizar que, en el proceso de selección de los participantes y de otorgamiento de beneficios económicos, se tomen en cuenta al menos los siguientes aspectos:
 - Los beneficios económicos otorgados a los funcionarios del Instituto candidatos a beca para participar en ese tipo de programas deban ser concedidos por el Comité de Becas.
 - Los funcionarios del Instituto solicitantes de beca para participar en ese tipo de programas, cumplan todos los procedimientos y obligaciones establecidos para el resto del personal por el Reglamento de Becas.
 - Los funcionarios a quienes el Comité de Becas le apruebe una beca para participar en ese tipo de programas deban suscribir el respectivo contrato de beca.
 - La convocatoria de participación permita la inscripción, en condiciones efectivas de igualdad para todos los funcionarios del Instituto que satisfagan los requisitos establecidos.
 - La convocatoria de participación se realice con la adecuada anticipación y utilizando los medios oficiales de comunicación vigentes en el Institu-

- to, incluidos los medios electrónicos disponibles los cuales tendrán carácter oficial para tal efecto, de modo que se cuente con tiempo suficiente para realizar su selección, otorgamiento de becas por parte del Comité de Becas antes de que inicie el respectivo programa de estudios.
- En caso de que los requisitos de participación sean establecidos por la universidad que imparte el programa, el ITCR se reserve el derecho de realizar la selección de los participantes, sin perjuicio de que la universidad que imparte el programa pueda objetar, de manera fundamentada, la selección realizada por el ITCR.
- iii. Posibles cláusulas que, según el Comité de Becas, conviene contemplar en la convenios específicos suscritos con otras universidades nacionales o extranjeras para el desarrollo programas formales de estudios de nivel universitario con el propósito de garantizar, al menos, el cumplimiento de las siguientes restricciones:
 - Las condiciones de participación a las que quedan sujetos los funcionarios de otras universidades que participan en este tipo de programas (tales como el otorgamiento de beneficios económicos, requisitos de participación, compromisos adquiridos, verificación de condiciones, sanciones derivadas de incumplimientos, etc.), sean establecidas y exigidas conforme a las normas aprobadas por dichas universidades.
 - La concesión (pago) de beneficios económicos a los funcionarios de otras universidades para participar en este tipo de programas se realice con cargo a los presupuestos de las instituciones con las cuales tales personas han suscrito contrato laboral.
- c. Comunicar. ACUERDO FIRME.

NOTA: Este acuerdo obtuvo su firmeza en la Sesión No. 2571, celebrada el 14 de agosto del 2008, con la aprobación del Acta No. 2568.

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2568, Artículo 10, del 31 de julio del 2008

CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ES-PECIAL INSTITUCIONAL PARA QUE ANA-LICE LA PROPUESTA PARA ESTABLECER LA MODALIDAD DEL TELETRABAJO CO-MO UNA OPCIÓN LABORAL EN EL TEC.

CONSIDERANDO QUE:

- La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 29 de julio del 2008, recibió carta sin referencia, suscrita por la Dra. Floria Roa G., Escuela de Química, MSc. Marcela Guzmán O., VIE v la Ing. Sonia Vargas C., Escuela de Ingeniería en Construcción, dirigido al MSc. Eugenio Trejos Benavides, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual presentan una propuesta para que el Consejo Institucional acuerde "Realizar los estudios necesarios para establecer la modalidad del teletrabajo como una opción laboral en el TEC, a fin de contribuir a preservar el ambiente, optimizar el uso de los recursos, ahorrar combustibles, incrementar la productividad, mejorar la calidad de vida de los funcionarios, ofrecer opciones laborales a la altura de los tiempos y ser congruente con el tipo de institución de vanguardia tecnológica que somos", con el fin de que el pleno lo considere.
- 2. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2568, celebrada el 31 de julio del 2008, conoció la propuesta de la modalidad de teletrabajo y dispuso conformar una Comisión Especial para que analice la propuesta presentada y realice los estudios necesarios para proceder como corresponde.

ACUERDA:

a. Integrar una Comisión Especial para que realice los estudios necesarios para establecer la modalidad del teletrabajo como una opción laboral en el TEC, con las siguientes personas:

- Dra. Floria Roa, Representante de las proponentes, quien coordina la Comisión
- Licda. Silvia Hidalgo, Directora del Centro de Investigación Tecnológica
- Máster Rosaura Brenes, Representante del Consejo Institucional
- Ing. Mario Chacón, Coordinador del Proyecto Tec digital
- Ing. Alexander Valerín, Director en el Centro de Cómputo
- MBA. Hannia Rodríguez, Directora de Recursos Humanos
- Un Representante del Sector Estudiantil, que será elegido por la FEITEC

La Comisión deberá rendir el respectivo informe al Consejo Institucional, en el plazo de 60 días.

- **b.** Solicitar a la Rectoría que brinde el apoyo de la Asesoría Legal necesario para el cumplimiento de las tareas encomendadas a dicha Comisión.
- c. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2569, Artículo 7, del 07 de agosto del 2008.

CREACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIER-ÍA EN COMPUTADORAS

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 18 de agosto del 2008, recibió el oficio de referencia ViDa-700-2007, suscrito por la Ing. Giannina Ortiz, Vicerrectora de Docencia, dirigido al MSc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, donde comunica el acuerdo del Consejo de Docencia de la Sesión No. 15-2008, en el cual se avala la propuesta presentada por las Escuelas de Ingeniería Electrónica e Ingeniería en Computación, para la "Creación del Programa de Licenciatura en Ingeniería en Computadoras", como se transcribe a continuación:

"El Consejo de Docencia considerando:

- a. La presentación de la oferta académica: "Programa de Licenciatura en Ingeniería en Computadoras", de la Escuelas de Ingeniería Electrónica e Ingeniería en Computación.
- b. Que esta es una oferta novedosa y de gran interés para el sector productivo nacional.
- c. Que dicha propuesta cuenta con el aval del CEDA, expresado mediante el oficio CEDA-284-2008.

ACUERDA

- a. Aprobar la creación de la carrera Ingeniería en Computadoras, grado académico de licenciatura.
- b. Remitir al Consejo Institucional para su trámite respectivo.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad

Acuerdo firme"

- 2. La Propuesta se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quienes en reunión celebrada el 18 de agosto, según consta en la Minuta No. 214-08, procede con la revisión y análisis y determina solicitar la información al Centro de Desarrollo Académico sobre el estudio correspondiente.
- 3. Se recibe copia del oficio CEDA-277-2008, con fecha 06 de agosto del 2008, suscrito por el Lic. Rodolfo Sánchez, Asesor Académico del Centro de Desarrollo Académico, dirigido al Dr. Pablo Alvarado Moya, Coordinador de la Comisión Curricular, en el cual presenta las observaciones a la propuesta de la Carrera de Ingeniería en Computadores.
- 4. En el Oficio CEDA-282-2008 del 11 de agosto del 2008, el Lic. Rodolfo Sánchez, Asesor Académico del Centro de Desarrollo Académico, ha indicado sobre la propuesta para la "Creación del Programa de Licenciatura en Ingeniería en Computadoras"; lo siguiente:
 - Se propone que para ingresar a la carrera el estudiante debe

- comprobar "suficiencia" matemática, mediante un "examen de dominio de la materia", de tal forma que el curso MA-0101 Matemática General se convertirá en un curso con carácter nivelatorio o propedéutico el cual no forma parte del plan de estudios de la carrera. Es decir, este curso está fuera del plan aunque es requisito del primer curso de matemática que sí forma parte del plan: MA-1102 Cálculo Diferencial e Integral. Es mi criterio que esta propuesta sea conocida, analizada, discutida v dictaminada en el seno de los diferentes cuerpos colegiados que al respecto deben intervenir (Consejos de Escuela. Consejo de Docencia v Consejo Institucional), de tal forma que para la implementación de esta nueva modalidad se cuente con la aprobación respectiva. Es importante hacer la observación de que eventualmente se pueden presentar posibles repercusiones en cuanto al número mínimo de créditos aprobados por CONARE para cada ciclo lectivo, cuando al no aprobarse el curso MA-0101 se pueda ingresar al programa "arrastrando" esa materia, ya que en determinado momento se van a sobrepasar créditos esos mínimos.
- En relación con el "Inglés", se presenta asimismo una novedosa e interesante propuesta sobre la que también existen dudas y se plantean interrogantes como nueva modalidad dentro de la Institución, de tal forma que nuevamente se recomienda un nivel de consulta a los cuerpos colegiados para su análisis, discusión y aprobación. Esta propuesta propone como "requisito de gradua-

ción" la "aprobación de un Examen de Dominio del Idioma Inglés basado en el "Marco Europeo". Para esto, se solicita a la Escuela de Ciencias del Lenguaje el diseño de un programa "paralelo" a la carrera, que deberá ser completado (requisito), al menos en su primera etapa, para ingresar a un curso de Inglés Especializado (que sí forma parte del plan de estudios). Para graduarse el estudiante debe haber llevado el programa completo (dos etapas) y presentar el examen de dominio indicado. Sobre este aspecto es muy importante para la Institución y para todas las instancias relacionadas (incluvendo al CEDA) tener la seguridad de que al actuar se esta respaldado por un acuerdo institucional y directrices cla-

- 5. Asimismo, en el Oficio CEDA-284-2008, con fecha 12 de agosto del 2008, enviado por el MA. Ulises Rodríguez Guerrero, Director del Centro de Desarrollo Académico a la Vicerrectoría de Docencia, en el inciso 2, se indica lo siguiente:
 - "2. Esta carrera presenta dos novedades con relación al tema de la área de matemáticas y de Inglés que es muy innovador para el ITCR, lo que significa que las autoridades institucionales le debe dar pensamiento por los compromisos y responsabilidad que representa el asumir esta estructura, tal como lo indica el Asesor Académico en la página dos del dictamen en los señalamientos."
- 6. La Escuela de Ciencias del Lenguaje estaría ofreciendo al estudiantado de esta carrera, por medio del Programa de Inglés Institucional, financiado con Fondos del Sistema (CONARE) la capacitación requerida en

- este idioma y que no está contemplada en la malla curricular.
- 7. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión celebrada el 18 de agosto, según consta en la Minuta No. 214-08, recibió Dr. Pablo Alvarado Moya, Coordinador de la Comisión Curricular en el proceso para la elaboración de la propuesta de la Creación del Programa de Ingeniería en Computadores, quien expone sobre la trascendencia para las dos escuelas involucradas, ya que por medio de este Programa estarán colaborando creación de un perfil profesional muy particular, lo que permitirá al ITCR mantener su posición como líder en la formación de ingenieros de alta calidad y llevar la vanguardia en ingenierías multidisciplinarias en áreas de alta tecnología.
- 8. En esta reunión la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, evacuó dudas, analizó detalladamente los puntos expuestos por el Dr. Alvarado, y tomando en cuenta la proyección del programa dispuso elevar esta propuesta al Consejo Institucional para su análisis y aprobación.

ACUERDA:

- a. Aprobar la apertura del Programa de Ingeniería en Computadoras, a partir del I Semestre del 2009, según el documento adjunto.
- b. Solicitar a la Administración, que por medio de la Vicerrectoría de Docencia, formule un plan de contingencia para atender a los y las estudiantes de esta Carrera, en caso de que los Fondos del Sistema (CONARE) que financian el Programa de Inglés Institucional, no sean sostenibles.
- c. Solicitar a la Administración que por medio de la Vicerrectora de Docencia, proceda a analizar el cambio de nombre necesario, entre las Carreras Ingeniería en Computación e Ingeniería en Computadoras, para que no exista confusión entre ambas carreras, asimismo que este cambio esté solucionado para la Oferta Academia 2010.
- **d.** Solicitar a la Administración, asegurarse de que la incorporación de los estudiantes de esta Carrera en el Programa Inglés Ins-

- titucional (CONARE), no genere exclusión a los estudiantes de las demás carreras y que están participando en este Programa de Inglés.
- e. Solicitar a la Administración que tome las previsiones presupuestarias necesarias que coadyuven al éxito del nuevo programa.
- **f.** Remitir la documentación al Consejo Nacional de Rectores para su aprobación.
- g. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2572, Artículo 8, del 21 de agosto del 2008

OFERTA ACADÉMICA 2009

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio ViDa-402-2008, de fecha 19 de mayo del 2008, suscrito por la Ing. Giannina Ortiz Q., Vicerrectora de Docencia, dirigido al MSc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo del Consejo de Docencia sobre la propuesta "Oferta Académica 2009", que dice:
 - "Me permito comunicarle que el Consejo de Docencia en su sesión ordinaria No. 09-2008, celebrada el 19 de mayo 2008, artículo tres, acordó:

Considerando:

- Que de acuerdo al reglamento de admisión el Consejo de Docencia debe proponer al Consejo Institucional la oferta académica para estudiantes de primer ingreso cada año.
- 2. La propuesta realizada por cada una de las Escuela.

Se acuerda:

- Remitir la propuesta de oferta académica 2009 al Consejo Institucional para su respectiva aprobación.
- 2. Comunicar al Consejo Institucional las siguientes observaciones:

- a. Los cupos indicados no incluyen los cambios de carreras, los cuales serán definidos por cada Escuela y remitidos a la Vicerrectoría de Docencia para su visto bueno, de acuerdo al reglamento respectivo..
- b. Para el caso de los cupos de las carreras de Ingeniería en Electrónica, Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Construcción; el cupo propuesta se puede ofrecer siempre y cuando se aprueben las plazas correspondientes, de lo contrario se debe disminuir en 40 cupos cada uno.
- c. En el caso de los programas de posgrados, los cuales son administrados financieramente a través de la FUNDATEC, la propuesta que aquí se hace podría variar de acuerdo a los recursos disponibles."

Comunicar. Acuerdo firme"

- 2. En la Sesión Ordinaria No. 2564 del Consejo Institucional, realizada el 19 de junio del 2008, se trasladó dicha propuesta a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantes para el respectivo dictamen.
- 3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según consta en la Minuta No. 208-08, del 19 de junio del 2008, analizó el acuerdo del Consejo de Docencia sobre "Oferta Académica 2009" y dispuso invitar a la Ing. Giannina Ortiz, Vicerrectora de Docencia, a la reunión de la Comisión del jueves 03 de julio, 2008, con el fin de analizar el tema detalladamente, así como ampliar criterios para fundamentar la propuesta.
- 4. Producto del análisis y discusión, en esta reunión la Comisión solicitó a la Vicerrectora de Docencia un cuadro comparativo que reflejara el comportamiento en la variación de los cupos.
- 5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en reunión celebrada el 07 de agosto del 2008, según consta en la Minuta Nº 213-08, analiza y avala la propuesta de Cupos para el año 2009, así como el cuadro comparativo adicionado por la Vicerrectora de Docencia. Dispuso elevarla al

- Consejo Institucional e invitar a la Ing. Giannina Ortiz, Vicerrectora de Docencia, a la Sesión para que haga la presentación gráfica sobre la variación de la matrícula real, comparada con los cupos detallados en el cuadro comparativo.
- 6. En la Sesión Ordinaria No. 2571, celebrada el 14 de agosto, Artículo 14, se presentó ante el pleno la Vicerrectora de Docencia para hacer la exposición sobre lo solicitado por la Comisión de Asuntos Académicos. Surgieron algunas dudas a raíz de la información expuesta por lo que se le pidió presentar los datos correspondientes solo a
- la matrícula del Tecnológico, sin incluir la de Fundatec, así como los gráficos comparativos que hicieron falta.
- 7. En la misma sesión se le solicitó a la Vicerrectora de Docencia asignar los topes de la banda con que se podrían estar trabajando cupos adicionales en los programas de licenciatura y posgrados, tomando como referencia el índice de deserción.

ACUERDA:

a. Aprobar la Oferta Académica para el 2009, distribuida de la siguiente manera:

| NOMBRE DE LA CARRERA | Cupo 2009 | | | |
|---|--------------------|------------------|----|-------|
| | BR LIC Continua | LIC Egresados | MS | TOTAL |
| ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - NOCTURNA | 40 | 0 | 0 | 40 |
| INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN | 145 | 0 | 80 | 225 |
| INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN | 80 | 25 | 0 | 105 |
| INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA | 160 | 5 | 0 | 165 |
| ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA ASISTIDA POR COMPUTADORA | 40 | 25 | 0 | 65 |
| INGENIERÍA FORESTAL | 40 | 0 | 0 | 40 |
| INGENIERÍA AGRÍCOLA | 40 | 30 | 0 | 70 |
| INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA | 40 | 0 | 0 | 40 |
| INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL | 76 | 0 | 0 | 76 |
| INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL | 120 | 0 | 0 | 120 |
| INGENIERÍA EN SEGURIDAD LABORAL E HIGIENE AMBIENTAL | 40 | 30 | 0 | 70 |
| INGENIERÍA EN MATERIALES | 50 | 0 | 0 | 50 |
| INGENIERÍA AMBIENTAL | 40 | 0 | 0 | 40 |
| ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN | 45 | 0 | 0 | 45 |
| INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL | 76 | 0 | 0 | 76 |
| GESTIÓN TURISMO SOSTENIBLE | 40 | 0 | 0 | 40 |
| INGENIERÍA EN COMPUTADORAS | 40 | 0 | 0 | 40 |
| EDUCACIÓN TÉCNICA | 70 | 0 | 0 | 70 |
| TOTAL CARTAGO | 1342 | 265 | 80 | 1687 |
| ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - NOCTURNA | 80 | 0 | 0 | 80 |
| ARQUITECTURA Y URBANISMO DIURNA | 45 | 0 | 0 | 45 |
| TOTAL SAN JOSÉ | 125 | 0 | 0 | 125 |
| INGENIERÍA EN AGRONOMÍA | 40 | 0 | 0 | 40 |
| ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - DIURNA | 40 | 0 | 0 | 40 |
| INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN | 50 | 0 | 0 | 50 |
| GESTIÓN TURISMO RURAL SOSTENIBLE | 40 | 0 | 0 | 40 |
| TOTAL SAN CARLOS | 170 | 0 | 0 | 170 |
| TOTAL | 1637 | 265 | 80 | 1982 |

- b. Solicitar a la Administración que presente al Consejo Institucional, antes del 20 de diciembre 2008, un planteamiento respecto a la problemática de las carreras que no llenan cupos, el cual podría incluir la eliminación de la note de corte y un eventual fortalecimiento del programa de admisión restringida.
- c. Solicitar a la Administración que presentar al Consejo Institucional, antes del 30 de marzo 2009, un estudio con los datos correspondientes a la deserción por cada carrera durante todo el programa (4 o 6 años), y además presentarla por año del 2006, 2007 y 2008.
- d. Solicitar a la Administración que optimice el uso de las aulas y laboratorios considerando su capacidad de manera tal que se busque tener grupos con 40 cupos, hasta tanto no se entregue al Consejo Institucional, un estudio en donde se demuestre cuál sería el comportamiento de los recursos y de las plazas existentes si se diera una eventual disminución en el número de cupos por grupo.
- e. Delegar en la Vicerrectoría de Docencia, el autorizar cupos adicionales, hasta un margen del 20% (cifra de referencia para la deserción suministrada por la misma Vicerrectoría de Docencia), previo análisis de recursos disponibles y anuencia del programa académico respectivo.
- f. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2572, Artículo 9, del 21 de agosto del 2008

MODIFICACIÓN DEL INCISO C. DEL ACUERDO DE LA SESIÓN 2571, ARTÍCULO 11, DEL 14 DE AGOSTO, 2008 "MODIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INGLÉS PARA ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA" CONSIDERANDO QUE:

- 1. En la Sesión Ordinaria N. 2571, artículo 11, del 14 de agosto del 2008, se aprobó la Propuesta "Modificación de Lineamientos para el Desarrollo del Programa de Inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica"
- 2. Por una falla técnica, en el inciso "c" no se registró la modificación al Lineamiento 4 de los Lineamientos para el Desarrollo del Programa de Inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica" y se consignó:
 - a. Reformar el lineamiento 4, específicamente en lo que corresponde al punto 2 de actividades por realizar para que diga:

"El estudiantado no tendrá que pagar los cursos pues serán financiados mediante los Fondos del Sistema (CONARE). Para ello deberán cumplir los siguientes requisitos:

Promedio ponderado de 70

Haber matriculado y ganado más de diez créditos en el semestre inmediato anterior.

Firmar contrato el día de la matrícula.

Los funcionarios deberán cumplir con los procedimientos y reglamentos del Instituto Tecnológico de Costa Rica definidos para estos efectos.

Firmar contrato el día de la matrícula"

Con respecto a las Fuentes de Financiamiento:

"La principal Fuente de Financiamiento de este Programa proviene de los Fondos del Sistema, CONARE.

Este Proyecto será coordinado en conjunto con las otras universidades públicas y cada una administrará de manera autónoma los fondos que se asignen. En aras de la uniformidad se creará una Comisión Interuniversitaria que coadyuvará en la administración del Programa.

La administración de los recursos estará en manos de la Vicerrectoría de Docencia, a través de la Escuela de Ciencias del Lenguaje. Los cuales se ejecutarán de acuerdo con los objetivos del proyecto y el Plan Anual Operativo.

ACUERDA:

c. Modificar el inciso "c" del acuerdo de la Sesión Nº 2571, Artículo 11, del 14 de agosto de 2008 "Modificación de los Lineamientos para el Desarrollo del Programa de Inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del ITCR", para que diga:

"Reformar el Lineamiento 4, específicamente en lo que corresponde al punto 2 de actividades por realizar para que se lea:

b. Reformar el Lineamiento 4, específicamente en lo que corresponde al punto 2 de actividades por realizar para que diga:

"El estudiantado no tendrá que pagar los cursos pues serán financiados mediante los Fondos del Sistema (CONARE). Para ello deberán cumplir los siguientes requisitos: Promedio ponderado de 70
Haber matriculado y ganado 9 créditos en el semestre inmediato anterior.
Firmar contrato el día de la matrícula.

Los funcionarios deberán cumplir con los procedimientos y reglamentos del Instituto Tecnológico de Costa Rica definidos para estos efectos.

Firmar contrato el día de la matrícula"

Con respecto a las Fuentes de Financiamiento:

"La principal Fuente de Financiamiento de este Programa proviene de los Fondos del Sistema, CONARE.

Este Proyecto será coordinado en conjunto con las otras universidades públicas y cada una administrará de manera autónoma los fondos que se asignen. En aras de la uniformidad se creará una Comisión Interuniversitaria que coadyuvará en la administración del Programa.

La administración de los recursos estará en manos de la Vicerrectoría de Docencia, a través de la Escuela de Ciencias del Lenguaje. Los cuales se ejecutarán de acuerdo con los objetivos del proyecto y el Plan Anual Operativo."

Comunicar. ACUERDO FIRME

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2572, Artículo 11, del 21 de agosto del 2008.